

# CONFERENCIA SOBRE DERECHO PROCESAL PENAL

## NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL N.C.P.P.

EXPOSITOR: DR. PEDRO GERVASSI GONZALES

---

FECHA: 27/10/2017 HORA 6:30 PM

### EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

- CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS
- CODIGO PROCESAL 2004
- ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL CÒDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL NUEVO CÒDIGO PROCESAL PENAL

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.-** El 23 de Noviembre de 1939, encontrándose de turno el Gobierno del Presidente Constitucional de la República OSCAR R. BENAVIDES, se dio la Ley N° 9024 referido al **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES, el mismo que entró en vigencia en todo el territorio de la República, el 18 de marzo de 1940.** Quedando derogado el Código de Procedimientos en materia Criminal promulgado por Ley N° 4019 de fecha 02 de Enero de 1919.

**INTRODUCCIÓN.-** La necesidad de un proceso eficaz, justo y tramitado en un plazo razonable representa en la actualidad el principal clamor de la sociedad peruana, especialmente cuando se trata de un proceso penal, toda vez que implica la restricción de uno de los derechos fundamentales de la persona como

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

es el derecho a la libertad consagrado en el Art. 2° Inc. 24 de la vigente Constitución Política del Perú en estricta armonía con los tratados internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entre otros reconocidos. En efecto, en un proceso penal el derecho a la libertad es restringido no sólo cuando se dicta un mandato de detención contra el procesado sino también cuando se dispone la comparecencia restringida, en la medida que el inculpado se ve impedido de ejercer varios de sus derechos conexos al derecho a la libertad como el de tránsito y el de libre comunicación.

Para ASENCIO MELLADO *“El proceso no es otra cosa que un método de determinación de hechos y responsabilidades y para la consecución de éste fin ha de permanecer en la más absoluta neutralidad. (...)”*.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

En este orden de ideas, la sociedad peruana percibe que la justicia en nuestro país es lenta, ineficaz y que se siguen procesos ritualistas, engorrosos, fundamentalmente escritos que no conllevan a la solución oportuna y justas de sus conflictos dejando en muchos casos una sensación de impunidad y corrupción que incide negativamente en la imagen institucional del Poder Judicial, así como de los otros operadores de Justicia,

En virtud a lo expuesto, debido a las implicancias y los efectos del proceso penal en los justiciables: **imputado – víctima** era necesario en forma urgente un verdadero cambio en el sistema procesal penal que vaya más allá de una simple modificación de normas penales.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

**EL SISTEMA INQUISITIVO EN EL CPP.-** Este sistema condice con la concepción absoluta del poder central y del escaso valor que se otorga a la persona humana individual frente al orden social. Consecuencia de ello es la consideración del imputado como un simple objeto de investigación; no contando con la posibilidad cierta de defenderse de la acusación formulada en su contra. Las Premisas Fundamentales del Sistema Inquisitivo son: la persecución penal pública y obligatoria de los delitos y la búsqueda de la verdad.

Se inspiró en el Derecho Romano Imperial de la última época y fue perfeccionado por el Derecho Canónico sobre el que a su vez se asentó la Inquisición laica, vigente en Europa Continental desde el siglo XVIII. Su nota distintiva estriba en la concentración del poder procesal en el inquisidor, quien ostenta la tarea de persecución y decisión.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

En el no tiene cabida el contradictorio en el proceso. Surge palmariamente una radical diferencia con el Sistema Acusatorio, toda vez que en el inquisitivo, el monarca es el titular de la jurisdicción penal en su integridad. La administración de justicia se organiza jerárquicamente.

El procedimiento se configura en una investigación secreta enderezada a impedir e debate. Ella se realiza de manera discontinua, en tanto vayan surgiendo elementos que posibiliten su persecución.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

### **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INQUISITIVO OPUESTAS AL ACUSATORIO.-**

- La acción penal es de naturaleza pública, se ejercita de oficio por el juez, se propugna la defensa de los intereses de la sociedad.
- No existe distinción en las personas de los sujetos procesales. El Juez concentra las funciones de acusación , defensa y Juzgamiento.
- **Se limita** la defensa particular del imputado, pues el Juez asume dicho papel.
- Se rige bajo el sistema de prueba legal o tasada, siendo la confesión del imputado la principal prueba. Ello derivó en la arbitrariedad, recurriéndose a medios como la Prueba Divina o Juicios de Dios, donde la tortura era el medio más empleado.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

- El Proceso Penal se realiza en secreto *“casi a la emboscada”*, predomina la escritura, la rapidez y NO es CONTRADICTORIO. La instrucción se realiza a espaldas del imputado; las pruebas se actúan sin consentimiento de aquel.
- El imputado permanece en prisión preventiva hasta que se dicta la sentencia.
- La sentencia es dictada por el mismo Juez, con posibilidad de que esta sea impugnada.

Tenemos entonces, que el sistema inquisitivo NO era un verdadero proceso. La aplicación de la Ley Penal correspondía a los Tribunales, pero éstos no utilizaban el proceso; se trataba entonces de un Derecho Penal; “típicamente administrativo” y en su actividad no se respetaron los principios de dualidad de partes, contradicción e igualdad, que hacen a la esencia misma de la existencia del proceso.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

**CÓDIGO PROCESAL PENAL 2004.-** Con fecha 29 de julio del 2004, fue promulgado en nuestro país, el NCPP, mediando un orden de implementación progresiva, tal como se indicó en el Decreto Legislativo N° 958, que crea la Comisión Especial de Implementación del acotado código. Luego, de una reprogramación del calendario oficial, solo el Distrito judicial de Huaura, adquirió su efectiva vigencia, el 01 de julio del 2006, luego el 2007, le siguió los pasos el Distrito Judicial de la Libertad, Tacna, Moquegua entre otros Distritos Judiciales.

**CONSIDERACIONES GENERALES.-** Debido al sobre hacinamiento de las cárceles, la gran carga procesal, que soportaban nuestros Tribunales de Justicia , la declaración de las causas judiciales, son PER SE motivos más que suficientes para

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

Ingresar a una necesaria y verdadera reforma de nuestro Proceso Penal.

Todo un esfuerzo orientado a enfrentar eficazmente la criminalidad internacional y la de cerrar coberturas de impunidad ala corrupción que se gesta en los aparatos públicos. Todo un esfuerzo orientado a la constitución de una Justicia Penal Internacional. Bajo el paradigma de la protección absoluta de los derechos fundamentales y libertades individuales del ser humano.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

Estamos ante una nueva configuración procesal que vendría inspirada por una cultura filosófica garantista y de fiel relejo al principio acusatorio, pero NO de acuerdo a su modelo antiguo, sino desde la perspectiva de un principio acusatorio moderno, donde están separadas las funciones de acusar y de juzgar, las de acusar conferidas en exclusiva al Representante del Ministerio Público, y las de juzgar, con potestad jurisdiccional atribuida a los Jueces y Tribunales. D esta forma, se unifica el proceso penal en una estructura ordinaria, que tiene como rasgo esencial, la erradicación del proceso, de la etapa instructiva, suprimiéndose la figura anacrónica del “Juez Instructor”, de modo que solo al Fiscal le compete la realización de los actos investigatorios y de formular la hipótesis inculpativa, mientras, que al juzgador, dirigir la etapa del juzgamiento y adoptar las medidas limitativas de Derecho y otras cautelares que sirvan para proteger la eficacia del procedimiento.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

El proceso penal común u ordinario viene a dividirse ahora en tres etapas: investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento. Pero un modelo procesal así concebido no solo puede ser entendido en término de eficacia, sino, desde un prisma social; habría de recoger de una manera más imponente los intereses sociales allí comprometidos: - el imputado, quien podría estar afectado con una detención preventiva, va a obtener una Resolución de la justicia de una manera más pronta y efectiva, que tienda a resolver su situación jurídica; la víctima, de igual manera va poder ser colmada en sus expectativas reparatorias en un tiempo razonable; y, finalmente, la sociedad, representada por el Ministerio Público, percibirá la actuación de la justicia de forma positiva, esto es, de la confirmación e orden jurídico como garantía de convivencia pacífica.

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

---

En efecto, el proceso penal gana así eficacia, oportunidad, economía procesal y se sujeta al principio de un juicio sin dilataciones indebidas.

Sin duda, el NCPP. Intenta combinar dos elementos básicos: "garantías" y "eficacia", a veces el segundo de los nombrados puede superponerse al primero, poniendo en peligro las garantías y sobre todo, la supremacía de los principios constitucionales. En efecto, la colaboración eficaz, es un ejemplo palmario de una "justicia consensuada" únicamente orientada a fines utilitarios, es decir, a finalidades exclusivamente político – criminales, modelo procesal importado del derecho anglosajón que no tiene un argumento social sólido, que si bien favorece al colaborador, puede afectar el principio de igualdad constitucional y los principios que sujetan al Juez al momento de la determinación judicial de la pena, o las categorías dogmáticas y los fines de la

## EL PROCESO PENAL Y SUS PRINCIPALES INCIDENCIAS

de la pena, procedimientos penales diferenciados, que a nuestra consideración debe someterse a estrictos presupuestos aplicativos y a un ámbito reducido de la criminalidad.

## EL PROCESO PENAL Y SUS INCIDENCIAS

### COMPARACIÓN ENTRE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y EL NCPP

#### CÓDIGO DE PROC. PENALES

1. PROCESO LENTO (SIN CONTROL DE PLAZOS)
2. DECISIONES EN SECRETO
3. INVESTIGACIÓN DIRIGIDA POR EL JUEZ ("INSTRUCTOR JUDICIAL") :  
DUPLICACIÓN DE ACTOS DE

#### NUEVO CÓDIGO PROC. PENAL

1. PROCESO RÁPIDO (CONTROL DE PLAZOS)
2. DECISIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA
3. INVESTIGACIÓN DIRIGIDA POR EL FISCAL: UNA SOLA INVESTIGACIÓN CON EL APOYO TÉCNICO DE LA PNP. Y CON HERRAMIENTAS LEGALES DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN (LIMITATIVAS DE DERECHO Y BUSQUEDA DE PRUEBAS)

## EL PROCESO PENAL Y SUS INCIDENCIAS

### COMPARACIÒN ENTRE EL CÒDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y EL NCPP

4. GARANTIA DE IMPARCIALIDAD DEL JUEZ.
5. LA MAYORÌA DE LOS PROCESOS TERMINAN SIN UNA AUDIENCIA (JUICIO ORAL).
6. ESCASA PROTECCIÒN A LA VICTIMA Y TESTIGOS.

4. GARANTIA DE OBJETIVIDAD DEL FISCAL: ACUSA O SOBRESEE EL CASO.
5. TODOS LOS PROCESOS TERMINAN EN AUDIENCIA (AUDIENCIA PRELIMINAR O JUICIO ORAL PÙBLICO Y CONTRADICTORIO)
6. PROTECCIÒN A LAS VÌCTIMAS Y TESTIGOS (UDAVIC).

## EL PROCESO PENAL Y SUS INCIDENCIAS

### COMPARACIÒN ENTRE EL CÒDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y EL NCPP

7. POCOS MECANISMOS PARA LA PRONTA SOLUCIÒN DEL CASO, ATENDIENDO EL INTERES DE LA VÌCTIMA: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.
8. POCO INTERES EN LA REPARACIÒN ECONÒMICA DEL AGRAVIADO.

7. MECANISMOS APROPIADOS PARA LA PRONTA SOLUCIÒN DEL CASO, ATENDIENDO EL INTERES DE LA VICTIMA: PRINCIPIO DE PORTUNIDAD, ACUERDO REPARATORIO, TERMINACIÒN ANTICIPADA, ETC.
8. ADEMÁS DE LA PENA AL CULPABLE, SE PRETENDE LA PRONTA REPARACIÒN AL AGRAVIADO: ETAPA DE EJECUCIÒN DE LA SENTENCIA A CARGO DEL JUEZ DE INVESTIGACIÒN PREPARATORIA.